

5 de diciembre de 2021

Para: *Todos* los residentes y empleadores, propietarios y operadores de empresas y personas responsables de reuniones organizadas en la región de Windsor-Essex, atendida por la Unidad de Salud del Condado de Windsor-Essex.

Emitido por: Dr. Shanker Nesathurai, Director Médico Interino de Salud, Unidad de Salud del Condado de Windsor-Essex

Teniendo en cuenta la desproporcionada carga de COVID-19 en la región de Windsor-Essex atendida por la Unidad de Salud del Condado de Windsor-Essex ("WECHU"), emito estas instrucciones para controlar la propagación de COVID-19. Esta carta de instrucciones reemplaza la carta de instrucciones emitida por WECHU a los propietarios y operadores de negocios de fecha 4 de octubre de 2021.

Como Director Médico Interino de Salud de la WECHU, **emito estas instrucciones en virtud de la Reglamentación de Ontario 364/20, Reglas para Áreas en Etapa 3 ("O.Reg. 364/20")**. Al hacerlo, instruyo a todos los residentes o personas responsables de una empresa u organización de Windsor-Essex que esté autorizada a abrir conforme a [O.Reg. 364/20](#) que adopten los siguientes requisitos adicionales más allá de las regulaciones provinciales con vigencia en la fecha que se indica a continuación y hasta nuevo aviso.

Fecha de vigencia: **viernes 10 de diciembre**, a las 12:01 a.m. y hasta nuevo aviso, les instruyo lo siguiente:

1. Cumplimiento general para empresas y organizaciones que estén abiertas en virtud de la [Ley de Reapertura de Ontario \(Una respuesta flexible al COVID-19\) de 2020](#):

(1) Tomar todas y cada una de las medidas para cumplir con la totalidad de los requisitos de la Ley de Reapertura de Ontario (Una respuesta flexible al COVID-19) de 2020, las reglamentaciones relacionadas y todas las [Órdenes generales de la sección 22](#) locales publicadas en el sitio web de WECHU en <https://www.wechu.org>.

(2) Revisar los planes de seguridad del lugar de trabajo (según se describen en la O.Reg. 364/20) junto con los trabajadores en forma regular, al menos una vez al mes y realizar los ajustes que sean necesarios. Estas reuniones deben documentarse e incluir los siguientes datos:

- a. asistentes
- b. fecha de la reunión
- c. resumen de la discusión

(3) Permitir el **trabajo remoto** para los trabajadores cuando sea posible dentro de lo razonable, para reducir el número de trabajadores expuestos al riesgo de transmisión en la organización. Además, limitar todo lo posible la reunión de empleados de la siguiente manera:

- i. Mediante el uso de opciones virtuales para las reuniones;
- ii. Al asegurar la distancia física en los comedores/salas de descanso, así como en otras ubicaciones donde los trabajadores puedan comer y/o beber; y
- iii. Al escalonar los almuerzos o descansos.

(4) Asegurar el control activo de todos los empleados y/o clientes habituales de conformidad con la O.Reg. 364/20 y prohibir la entrada/asistencia a cualquier persona que no pase el control.

(5) Asegurar que todos los clientes habituales y empleados usen un protector facial y protección ocular a menos que se apliquen las condiciones del Apéndice 1, subsección (4) de la O.Reg. 364/20.

i. En lo que respecta al apartado (5) asegurar que además de un protector facial los empleados usen equipo personal de protección para proteger los ojos (es decir, gafas de seguridad, careta protectora facial) conforme al Apéndice 1, subsección (7) de la O.Reg. 364/20.

(6) Los lugares de trabajo/empresas que actualmente estén obligadas en virtud de la Ley de Reapertura de Ontario de 2020 (Una respuesta flexible al COVID-19) a mantener una lista de asistentes (visitantes, clientes habituales, clientes) al lugar de trabajo (p. ej., salones, restaurantes, bares) incluyendo nombre e información de contacto **deben** proporcionar la lista a la WECHU inmediatamente cuando se los solicite el funcionario de WECHU.

i. Esto incluye proveedores independientes de música, organizadores de eventos, fotógrafos, etc.

(7) Asegurar que un proceso para la evidencia de vacunación esté vigente cuando corresponda, según las instrucciones de la [Ley de Reapertura de Ontario de 2020](#).

2. Reuniones

(1) En virtud del Apéndice 3 de la O.Reg. 364/20, ninguna persona asistirá a,

(b) una reunión social de más de,

- i. 10 personas si la reunión se realiza en interiores, o
- ii. 25 personas si la reunión se realiza al aire libre.

(2) Los límites para las reuniones que se indican más arriba en (1) no aplican a reuniones sociales relacionadas con una boda, un funeral o un rito religioso o ceremonia religiosa, como la recepción en una boda.

2.1 Las reuniones relacionadas con una boda, un funeral o rito religioso o ceremonia religiosa:

- a) No deben permitir el uso de filas de recepción;
- b) Deben asegurar asientos asignados para todos los asistentes;
- c) Deben asegurar que todos los asistentes usen un cubrebocas o protector facial en todo momento, excepto cuando estén sentados en su asiento asignado y consuman alimentos o bebidas; y
- d) Deben asegurar que la capacidad se limite al número de personas que pueden mantener el distanciamiento físico.

(3) Deben controlar en forma activa a todas las personas que asisten a reuniones sociales según se define en la O. Reg. 364/20 y excluir a cualquier persona que no pasa el control.

(4) Deben mantener una lista de todos los asistentes a una reunión social, incluyendo el nombre y número de teléfono, y ponerla a disposición inmediatamente cuando la Unidad de Salud Pública lo solicite.

(5) Las reuniones sociales del personal organizadas por el empleador, incluyendo entre otras las fiestas navideñas, deben realizarse en forma virtual para evitar que se congreguen grandes grupos de personas.

3. Restaurantes, bares (sin instalaciones de baile), espacios para reuniones y eventos (según se define en el Apéndice 2 de la O. Reg. 364/20):

(1) Limitar la capacidad en interiores al 50 % del espacio total con el propósito de permitir el distanciamiento físico y publicar carteles visibles donde se indique el número de personas permitidas tomando como base este límite.

A los efectos de esta Carta de Instrucciones:

“50 % de la capacidad” se determina al tomar el 50 % de la carga de ocupación máxima de la empresa o las instalaciones, o parte de una empresa o instalaciones, según corresponda, como se calcula de acuerdo con la Reglamentación de Ontario 213/07 (Código de Incendios), conforme a la Ley de Prevención y Protección contra Incendios de 1997.

“control activo” significa el proceso de responder un conjunto de preguntas de control para identificar cualquiera de los factores de riesgo de COVID-19. Las preguntas de control pueden responderse utilizando un papel o herramienta electrónica o las preguntas las puede hacer directamente un evaluador designado. Como mínimo, este proceso debe incluir las preguntas de la Herramienta de Detección de COVID-19 para Empleados y Trabajadores de Ontario que se encuentra aquí: <https://covid-19.ontario.ca/screening/worker/>.

“trabajador” significa cualquier empleado, contratista independiente (incluyendo “agencias temporarias, gerente, director, funcionario, propietario, socio, accionista, voluntario, estudiante o cualquier otra persona involucrada en la actividad de la empresa o de la organización en el lugar de trabajo).

“lugar de trabajo” significa cualquier terreno, instalaciones, vehículo de trabajo, ubicación u objeto en el cual, sobre el cual, dentro del cual o cerca del cual un trabajador desempeña su tarea.

“cliente habitual” se refiere a cualquier miembro del público que no sea un empleado o trabajador del lugar de trabajo.

Cualquier referencia a “cubre bocas” o “protector facial” en esta Carta de Instrucciones se hace según el requisito del marco regulatorio para COVID-19 de la Provincia de Ontario, de conformidad con la *Ley de Reapertura de Ontario (Una respuesta flexible al COVID-19) de 2020*, que exige usar un cubrebocas o protector facial “de tal manera de cubrir boca, nariz y mentón”.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Reglamentación de Ontario (O.Reg. 364/20) y los indicados en esta carta de instrucciones conforme a la [O.Reg. 364/20](#) es un delito en virtud de la Ley de Reapertura de Ontario por el cual una persona y/o la empresa u organización podrá ser responsable.

Atentamente,



Dr. Shanker Nesathurai, M.D. M.P.H., F.R.C.P.C
Director Médico Interino de Salud